RESOLUCIÓN No. 1538

(09 DE DICIEMBRE DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No SA-042-2021, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESTAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO.

El Municipio de Mosquera es epicentro y referente a nivel, local y Departamental en materia de gestión integral de residuos sólidos realizando actividades que generan apropiación, sentido de pertenencia y conservación de los recursos naturales, como medio para generar en los Mosquerunos, procesos de pertenencia y cuidado con el espacio y la naturaleza, buscando además controlar procesos de contaminación producto del acelerado crecimiento urbanístico actual queriendo generar así efectos positivos que resten contraste con las grises y aceleradas urbes, conservando la belleza y la diversidad ambiental existente.

Es así que la administración plantea la necesidad de aumentar el mobiliario de canecas en los espacios públicos del Municipio para la disposición de residuos no domésticos con algunas características específicas, con el fin de seguir generando una cultura de cuidado del medio ambiente y en pro de tener unas calles y zonas públicas libres de residuos que puedan dañar el ambiente paisajístico de la infraestructura del Municipio, razón por la cual la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario realiza el presente estudio previo para contratar el suministro de canecas modernas para el almacenamiento y presentación de residuos sólidos.

Así mismo el Plan de Desarrollo “Juntos hacia el Futuro” 2020-2023, en el programa Mosquera Limpia y Sostenible en el cual se estableció el objetivo de dotar a la comunidad con alternativas de disposición diferenciadas en el marco de la meta bienestar de incrementar a 22 % el aprovechamiento de residuos sólidos en el municipio durante el cuatrienio.

En este caso se requieren mínimo ciento cincuenta (150) canecas debido a que en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos adoptado por medio del Decreto Municipal 176 del 20 de junio de 2016 y a su vez en cumplimiento al Decreto 2981 se estableció que para implementación del programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas incluido, es necesaria la instalación de canecas para los años 2018 a 2022.

Dado lo anterior la adquisición de los artículos definidos en el presente estudio, está justificada al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal, JUNTOS HACIA EL FUTURO, por medio del cual se da cumplimiento a la normatividad relacionada con garantizar la prestación de servicios públicos contemplada en nuestro país.

Así mismo la formulación del Plan de Desarrollo, tuvo en cuenta la actualización e implementación del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, adoptado por medio del Decreto Municipal 176 del 20 de junio de 2016 y a su vez en cumplimiento al Decreto 2981 se estableció que para implementación del programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas incluido, es necesaria la instalación de cestas para el almacenamiento de residuos sólidos en las zonas de mayor tránsito del Municipio.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP II, el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general;

Que una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma de: **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($83.000.000)** incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización,ejecución y liquidación del contrato

El presente proceso se encuentra amparado de la siguiente forma:

Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**RUBRO:** 23341503179	**NOMBRE RUBRO**: Mantenimiento de zonas verdes y vallados- **FUENTE:** Libre Asignación 1101 **FUENTE:** Libre Asignación 1301	**VALOR**: $71.194. 758.oo $11.805.242.oo
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No**. 20211002982	**Fecha**: 28/06/2021	**Fecha de Terminación de la Vigencia**: 31/12/2021

Que verificados los medios habilitados para el efecto, NO se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar.

Que por lo antedicho, es procedente adelantar la selección de contratista mediante la modalidad de selección abreviada por procedimiento de subasta inversa, dado que los bienes que se pretenden adquirir corresponden a aquellos de condiciones técnicas uniformes en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007;

Que en atención a tal convocatoria pública y llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, presentaron oferta los siguientes proponentes:

PROPONENTES	
PROPONENTE 1	**INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS**
PROPONENTE 2	**MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATO SAS**
PROPONENTE 3	**ORGANIAGROS SAS**
PROPONENTE 4	**BELANA MEDIO AMBIENTE SAS**

Que el comité evaluador integrado por la Jefe de la Oficina de Contratación, la Secretaria de Hacienda, y el Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, procedieron a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas, donde se concluyó que: **ORGANIAGROS SAS.** cumplía con todos los requisitos financieros, jurídicos, y técnicos solicitados en el pliego de condiciones, mientras que: **INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATO SAS y BELANA MEDIO AMBIENTE SAS** NO Cumplían con dichos requisitos.

Que una vez transcurrido el término para realizar observaciones al informe de evaluación se presentaron subsanaciones por parte de: **INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS y BELANA MEDIO AMBIENTE SAS** las cual fue debidamente resueltas generando el informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado en el SECOP II con los siguientes resultados:

PROPONENTE	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**VERIFICACIÓN FINANCIERA**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**
INVERSIONES Y CONTRATOS BR SAS	**SUBSANADO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATO SAS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

PROPONENTE ORGANIAGROS SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
BELANA MEDIO AMBIENTE SAS	**SUBSANADO**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que de acuerdo con el anterior informe de evaluación quedaron dos (2) proponentes hábiles para participar en la audiencia de subasta electrónica a realizarse en la plataforma de SECOP II

Que, llegados el día y hora establecidos para llevar a cabo la audiencia de subasta inversa electrónica, el proponente BELANA MEDIO AMBIENTE SAS realizó DOS lances, dando como resultado el menor precio ofertado. Por su parte el proponente ORGANIAGROS SAS, NO presentó lance alguno.

Que de conformidad con el resultado de la subasta arrojado por la plataforma SECOP II, el proponente BELANA MEDIO AMBIENTE SAS, ofertó el menor precio unitario correspondiente a la suma de $549.900.oo

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo, que para el caso corresponde al menor precio ofertado.

Que por lo anteriormente expuesto el Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-042-2021, para contratar **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESTAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA,** a la propuesta presentada por BELANA MEDIO AMBIENTE SAS identificada con Nit No. 900846850-1, representada legalmente por JUAN PABLO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1077.012.291, por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($83.000.000)** incluido el valor del IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo mediante la página web del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por lo tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
ALCALDE MUNICIPAL (E.)

Elaboró: María del C. Jiménez –Asesor Externo oficina de contratación
Proyectó: Ana Yulihet Arguello Molina-Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor del Despacho.